

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 68049 del 23 diciembre 2025

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y DE LA EQUIDAD DE GÉNERO, SECTOR LGBTI Y ATENCIÓN A POBLACIÓN AFECTADA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O SEXUAL PARA MATERIALIZAR EN LA LOCALIDAD LAS ESTRATEGIAS DE TERRITORIALIZACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DEL ÁREA DE DERECHOS DIFERENCIALES. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2802 --- FORTALECIENDO VIDAS, MUJERES EN SAN CRISTÓBAL POR LA PREVENCIÓN Y AUTONOMÍA.

| | |
|--|---|
| No. de Personas Solicitadas: | Una (1) |
| Nivel Académico: | PROFESIONAL |
| Disciplina: | PSICOLOGÍA SOCIAL COMUNITARIA o PEDAGOGÍA o LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA o LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA Y/O PEDAGOGÍA o DERECHO o PSICOLOGÍA o TRABAJO SOCIAL o LICENCIADO EN EDUCACION COMUNITARIA CON ENFASIS EN DERECHOS HUMANOS |
| Núcleo Básico del Conocimiento: | CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS o CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN o CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN o CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN o CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS o CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS o CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS o CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN |
| Especialización: | No Aplica |
| Equivalencia: | De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia |
| Experiencia profesional: | 24 Mes(es) |
| Experiencia relacionada: | No Aplica |
| Experiencia laboral: | No Aplica |
| Fecha de expiración: | sábado , 31 de Enero de 2026 |

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 68049 del 23 diciembre 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 150333 del 15 DIC 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**